



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 164 BIS AL
CÓDIGO PENAL ARGENTINO**

ARTÍCULO 1.- Incorpórese el artículo 164 bis al Código Penal, Ley 11.179, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 164 bis.- Cuando el robo previsto en el artículo 164 fuese cometido en perjuicio de una persona con cualquier tipo de discapacidad debidamente acreditada, la pena será de tres (3) a diez (10) años de prisión.

Se entenderá por persona con discapacidad quien posea Certificado Único de Discapacidad (CUD), emitido conforme al artículo 3° de la Ley N° 22.431, o pueda acreditarlo por otro medio idóneo ante la autoridad judicial respectiva.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

EMILIA OROZCO
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad incorporar una figura agravada del delito de robo cuando la víctima sea una persona con discapacidad. El objetivo es brindar una tutela penal reforzada a quienes se encuentran en una situación objetiva de mayor vulnerabilidad.

En la actualidad, el tipo penal de robo simple del artículo 164 del Código Penal no contempla agravantes vinculadas a la condición de la víctima, lo que deja sin respuesta adecuada a situaciones en las que el delincuente actúa sobre personas que no se encuentran en igualdad de condiciones.

La base constitucional de este proyecto se encuentra en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, que otorga jerarquía constitucional a numerosos tratados internacionales de derechos humanos. Entre ellos, se destaca la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378. Esta convención establece que los Estados deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para proteger a las personas con discapacidad frente a cualquier forma de violencia, abuso o explotación, ya sea en el ámbito público o privado.

Lo mismo dicen el Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: todos somos iguales ante la ley, pero eso no quiere decir que tengamos que mirar para otro lado frente a las desigualdades reales. No es lo mismo que un delito se cometa contra una persona con capacidad de defensa que contra alguien en evidente situación de vulnerabilidad.

Cuando un delincuente elige como víctima a quien no puede huir, resistirse o pedir ayuda, no está cometiendo un simple robo: está abusando deliberadamente de su discapacidad. Eso exige una respuesta penal distinta, porque hay un agravante moral que no puede ignorarse, el abuso de la vulnerabilidad ajena.

La protección no puede ser meramente declarativa sino que debe traducirse en reformas concretas que sancionen con mayor severidad a quienes deliberadamente eligen como víctimas a personas discapacitadas.

Por otro lado, la inclusión de una pena agravada de 3 a 10 años resulta proporcionada y coherente con otros supuestos de robo agravado ya contemplados en el Código Penal, como el cometido en poblado y en banda, o con armas. El foco del agravante no está en el medio empleado, sino en la elección deliberada de una víctima vulnerable, lo cual es tanto o más grave desde el punto de vista de la culpabilidad.

Durante años, ciertos sectores políticos se apropiaron de la causa de la discapacidad como si fuera una bandera exclusiva, repartiéndose el monopolio moral de la inclusión con pañuelitos, carteles y actos llenos de consignas. Pero en la práctica, han sido los mismos que sistemáticamente se niegan a avanzar en medidas concretas para proteger a las personas con discapacidad frente al delito. La coherencia no se mide por lo que se grita en una plaza ni por la cantidad de símbolos que se exhiben, sino por lo que se vota en el recinto.

Este proyecto plantea algo muy claro: si de verdad se quiere proteger a las personas con discapacidad, primero hay que empezar por dejar de proteger con penas blandas a quienes las atacan.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

EMILIA OROZCO
Diputada Nacional